

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Inscripción: 2781

Número de Repertorio: 6258

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veinte de Agosto del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de REMANENTE, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2781 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1790101096001	SOCIEDAD DIRECTORA DE LOS COLEGIOS SAN GABRIEL DE QUITO, SAN FELIPE DE RIOBAMBA Y RAFAEL BORJA DE CUENCA	PROPIETARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1130320000	80984	REMANENTE
LOTE DE TERRENO	XXX	79507	REMANENTE

Libro: COMPRA VENTA

Acto: REMANENTE

Fecha inscripción: sábado, 20 agosto 2022

Fecha generación: lunes, 22 agosto 2022



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 3 0 9 5 6 9 U R Y W G D P



N° 072022-069374

Manta, martes 19 julio 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **SOCIEDAD DIRECTORA DE LOS COLEGIOS SAN GABRIEL DE QUITO, SAN FELIPE DE RIOBAMBA Y RAFAEL BORJA DE CUENCA**, con cédula de ciudadanía No. **1790101096001**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

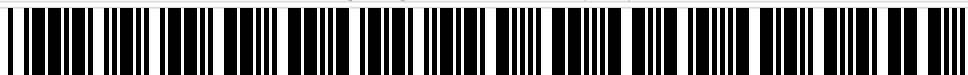


Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: viernes 19 agosto 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



170091IGQDQLN

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Ficha Registral-Bien Inmueble

75089

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22025468
Certifico hasta el día 2022-08-16:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial:

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: viernes, 08 enero 2021

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: solar ubicado en la zona de las obras portuarias en el BARRIO MANUEL CORDOVA de este puerto

LINDEROS REGISTRALES: Compraventa relacionada con un solar ubicado en la zona de las obras portuarias en el BARRIO MANUEL CORDOVA de este puerto, solar que tiene los siguientes medidas y linderos.

Frente: el mar con treinta y dos metros.

Atras: prolongacion de la calle Ecuador con treinta y dos metros.

Derecho: propiedad de los compradores con cuarenta y tres metros mas o menos

Izquierdo: una calle en proyecto que baja del cementerio nuevo hacia el mar con treinta y cinco metros mas o menos.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	145 lunes, 11 mayo 1964	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 1] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 11 mayo 1964

Número de Inscripción : 145

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 322

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 marzo 1964

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa relacionada con un solar ubicado en la zona de las obras portuarias en el barrio Manuel Cordova de este puerto, solar que tiene los siguientes medidas y linderos. Por el frente el mar con treinta y dos metros. Por atras prolongacion de la calle Ecuador con treinta y dos metros. Por el costado derecho propiedad de los compradores con cuarenta y tres metros mas o menos y por el costado izquierdo una calle en proyecto que baja del cementerio nuevo hacia el mar con treinta y cinco metros mas o menos. El señor Pedro Policarpo Reyes Zambrano casado, a favor de la Sociedad Directora de los Colegios San Gabriel de Quito, San Felipe de Riobamba y Rafael Borja de Cuenca, sociedad representada por el compareciente Reverendo Padre Hermida S.F. mediante Poder legal

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	SOCIEDAD DIRECTORA DE LOS COLEGIOS SAN GABRIEL DE QUITO, SAN FELIPE DE RIOBAMBA RAFAEL BORJA CUENCA		MANTA
VENDEDOR	REYES ZAMBRANO PEDRO POLICARPO	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
Total Inscripciones >>	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-08-16

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : SOCIEDAD DIRECTORA DE LOS COLEGIOS SAN GABRIEL DE QUITO, SAN FELIPE DE RIOBAMBA Y RAFAEL BORJA DE CUENCA.
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22025468 certifico hasta el día 2022-08-16, la Ficha Registral Número: 75089.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 6 6 8 1 4 R E X J M E F

Página 2/2

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.



N° 052022-064331

Manta, jueves 12 mayo 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
SUBDIVISIÓN, APROBACIÓN DE PLANO**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-13-03-20-000 perteneciente a SOCIEDAD DIRECTORA DE LOS COLEGIOS "SAN GABRIEL" DE QUITO, "SAN FELIPE" DE RIOBAMBA Y "RAFAEL BORJA" DE CUENCA . con C.C. 1790101096001 ubicada en BARRIO PERPETUO SOCORRO BARRIO PERPETUO SOCORRO PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$3,847,487.35 TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES 35/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



164990IOWTURS

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 052022-064330

Manta, jueves 12 mayo 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
SUBDIVISIÓN**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-13-03-20-000 perteneciente a SOCIEDAD DIRECTORA DE LOS COLEGIOS "SAN GABRIEL" DE QUITO, "SAN FELIPE" DE RIOBAMBA Y "RAFAEL BORJA" DE CUENCA . con C.C. 1790101096001 ubicada en BARRIO PERPETUO SOCORRO BARRIO PERPETUO SOCORRO PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$3,847,487.35 TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES 35/100.

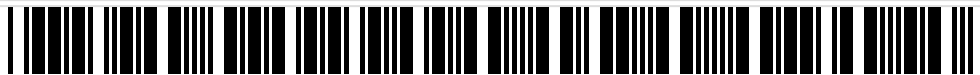


Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



1649896JZ6QPW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





Factura: 003-004-000034458



20221308003P01190

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221308003P01190						
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA, AMPLIATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O RATIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE JUNIO DEL 2022, (15:42)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CALDERON SCHMIDT GUSTAVO ANDRES	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0908342488	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	SOCIEDAD DIRECTORA DE LOS COLEGIOS SAN GABRIEL DE QUITO, SAN FELIPE DE RIOBAMBA Y RAFAEL BORJA DE CUENCA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20221308003P01190
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE JUNIO DEL 2022, (15:42)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



ESPANHO EM BRANCO

ESPANHO EM BRANCO



**NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**

2022	13	08	03	P01190
------	----	----	----	--------

ACLARATORIA DE REMANENTE.

**CELEBRADA POR LA SOCIEDAD DIRECTORA DE LOS
COLEGIOS SAN GABRIEL DE QUITO, SAN FELIPE DE
RIOBAMBA, Y RAFAEL BORJA DE CUENCA**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI (2) COPIAS

G. M.

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy veintisiete (27) de junio del año dos mil veintidós, ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**, comparece, el señor **GUSTAVO ANDRÉS CALDERÓN SCHMIDT**, portador de cédula de ciudadanía número cero nueve cero ocho tres cuatro dos cuatro ocho guion ocho (090834248-8), soltero, sacerdote, quien comparece por los derechos que representa de la **SOCIEDAD DIRECTORA DE LOS COLEGIOS SAN GABRIEL DE QUITO, SAN FELIPE DE RIOBAMBA Y RAFAEL BORJA DE CUENCA**, en su calidad de Presidente y, por lo mismo, su representante legal, tal como lo justifica con el nombramiento que se adjunta como habilitante. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede sin coacción, amenazas, temor

reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, Usted se servirá incorporar una más en la que conste una escritura de **ACLARATORIA DE REMANENTE**, la misma que deberá contener las siguientes cláusulas. - **PRIMERA INTERVINIENTE:** Interviene a la celebración y suscripción de la presente **ACLARATORIA DE REMANENTE**, el señor **GUSTAVO ANDRÉS CALDERÓN SCHMIDT**, por los derechos que representa **DE LA SOCIEDAD DIRECTORA DE LOS COLEGIOS SAN GABRIEL DE QUITO, SAN FELIPE DE RIOBAMBA Y RAFAEL BORJA DE CUENCA**, en su calidad de Presidente y, por lo mismo, su representante legal, tal como lo justifica con el nombramiento que se adjunta como habilitante, capaz ante la ley, para realizar esta clase de actos.- **SEGUNDA ANTECEDENTES.- 2.1 LA SOCIEDAD DIRECTORA DE LOS COLEGIOS SAN GABRIEL DE QUITO, SAN FELIPE DE RIOBAMBA Y RAFAEL BORJA DE CUENCA** es propietaria de una parte del expresado terreno, o sea, de un área de ciento setenta metros frente por todo el fondo de la Playa del mar a la calle; y, , don José Rogerio Reyes Zambrano, en uso del poder conferido por sus mandantes don Reinerio Mero Reyes e Indelira Reyes Zambrano de Mero a nombre y representación de éstos, dio en venta real y perpetua enajenación en favor de la misma Sociedad Directora de los Colegios “San Gabriel” “San Felipe” y “Rafael Borja”, el lote de terreno contiguo al anterior, que se le adjudicó en la referida escritura de partición , a su mandante Señora Indelira Reyes Zambrano de Mero, de la extensión de cuarenta metros de frente por igual fondo que el anterior. Los lotes de terrenos antedichos forman un solo cuerpo cierto de doscientos diez metros de frente por todo el fondo, desde la playa del mar hasta la calle, circunscrito dentro de estos linderos: Por el frente, la playa de mar; por atrás, la prolongación de la calle



pública; que pasando por el frente a los terrenos de propiedad de los Señores Emilio Bowen Roggiero y Luis Icaza Bustamante termina atrás del cementerio nuevo; por el costado derecho, terreno de Ruperto Delgado, que antes fue del heredero Pedro Policarpo Reyes Zambrano; y, por el otro lado, el resto de terreno indiviso, perteneciente a la expresada mortuoria. Escritura celebrada el treinta de mayo de mil novecientos cincuenta en la Notaría pública Primera del cantón Manta e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el dos de junio de mil novecientos cincuenta. De dicho bien inmueble **2.1.1**, con fecha veinte de julio de mil novecientos sesenta en la Notaría Cuarta del cantón Quito, la Sociedad Directora de los Colegios San Gabriel de Quito, San Felipe de Riobamba y Rafael Borja de Cuenca de la Compañía de Jesús, representada por el Reverendo Padre Luis Enrique Orellana S.J., en su calidad de Presidente y Representante Legal de dicha Sociedad y mediante autorización especial, dio en venta al Gobierno del Ecuador, compraventa que se relaciona con un terreno ubicado en el BARRIO MANUEL CORDOVA de este Puerto, que esta destinado para las Obras Portuarias de Manta, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Ejecutivo número 168, terreno que tiene las superficie de 5.160,25m y los siguientes linderos: Por el frente, las Playa del Mar; por atrás, la prolongación de la calle pública que pasando; por el frente de los terrenos de los señores Emilio Bowen Roggiero y Luis Icaza Bustamante, termina tras del Cementerio Nuevo; por el costado derecho, terreno del Señor Ruperto Delgado, antes de don Pedro Policarpo Reyes Zambrano; y, por el costado izquierdo, terrenos de la Sociedad vendedora, la misma que fue legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el veintiuno de julio de mil novecientos sesenta. **2.1.2.** Con fecha cuatro de junio de mil novecientos setenta y cinco en la Notaría Segunda del cantón Manta se celebró la escritura de compraventa otorgada por la Sociedad Directora de los Colegios San Gabriel de Quito, San Felipe de Riobamba y Rafael Borja de Cuenca a favor de CHEDRAHUI SFAIR

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

DANIEL, del predio ubicado en esta ciudad de Manta, en el Barrio Córdova en la zona denominada La Punta del Murciélago; partes de los lotes de terrenos números dos y uno, que tiene una superficie de ochocientos once metros cuadrados, predio que en su totalidad tiene las siguientes medidas y linderaciones; Norte o frente al Barranco de la playa del mar veinticuatro metros, medidos de lindero a lindero con ángulos rectos; atrás a misma medida de veinticuatro metros y linderando con el proyecto de una calle signada con la Letra A; por un costado, con parte del mismo lote número Uno que le queda a la vendedora y con treinta y cuatro metros y cincuenta centímetros; y, por el otro costado, la otra parte del lote signado con el número dos y que va a ser vendido al Señor Eduardo Baída Ode, con treinta y tres metros de fondo. Escritura que fue legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el dieciséis de junio de mil novecientos setenta y cinco. **2.1.3** Con fecha cinco de junio de mil novecientos setenta y cinco en la Notaria Segunda del cantón Manta se celebró la escritura de compraventa otorgada por la Sociedad Directora de los Colegios San Gabriel de Quito, San Felipe de Riobamba y Rafael Borja de Cuenca a favor de EDUARDO BAIDA ODE. Compraventa del lote de terreno No. 3 y parte del lote 2, ubicado en la ciudad de Manta, en el barrio Córdova en la zona denominada Punta del Murciélago, que tiene una superficie total de OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el siete de octubre de mil novecientos setenta y cinco. **2.1.4** Del cantón Manta se celebró la escritura de compraventa otorgada por la Sociedad Directora de los Colegios San Gabriel de Quito, San Felipe de Riobamba y Rafael Borja de Cuenca a favor de LEBED SIGAILL FERNANDO; y LAURA VILLAFUERTE. De Un predio ubicado en la Ciudad de Manta situado en el Barrio Córdova, en la denominada "La Punta del Murciélago", el cual mide doscientos diez metros de frente por todo el fondo desde la playa del mar a la calle y cuyos linderos



son los siguientes: Por el norte. la playa del mar; Por el sur, la prolongación de la calle pública, que pasando por el frente de los terrenos que eran de los Señores Emilio Bowen Roggiero y Luis Bustamante, termina atrás del Cementerio Nuevo; por el Este, el Hotel Manta Imperial y terrenos del “Manta Sport Club”; y, el Oeste, terrenos de propiedad de la Sociedad vendedora. En el terreno ante dicho y sometiéndose a los trámites Municipales, en el mes de Agosto de 1.972 quedó aprobado un proyecto de Lotización de este sector. A consecuencia de esta Lotización, la totalidad del inmueble quedó dividida en dos cuerpos separados por una calle pública denominada como calle “A”, cuerpos que en la cláusula tercera serán denominados “Cuerpo de terreno número uno y número dos”. Además, para los efectos que se determinarán en la cláusula tercera de esta escritura se acompaña el plano. Una vez expuestos dichos antecedentes, la Sociedad vendedora, por intermedio de su representante legal, da en venta real y enajenación perpetua a favor de los Señores Fernando Lebed Sigall y Laura Villafuerte de Lebed del inmueble descrito en la cláusula segunda dentro de los siguientes lineamientos generales; que se señalan en rojo en el plano que se acompaña para que forme parte de esta escritura: UNO.- Venta del cuerpo de terreno número Uno.- Desde el punto señalado en el plano como punto número uno A, una línea que mide aproximadamente ciento treinta y tres metros catorce centímetros trazada en el sentido suroeste hasta el sitio indicado como el punto número uno B, y desde este punto, una línea trazada en el sentido noreste, perpendicular a la línea anterior que va hasta la playa del mar, todos los terrenos comprendidos en el interior estos puntos sin consideración a su cabida. Se dejó constancia de que no forman parte de esa venta los lotes señalados en el plano número uno con los números dos y tres, y parte del lote número uno, los cuales pertenecen actualmente a los Señores Eduardo Baída Oder y Daniel Chedraui Sfair; y, que fueron vendidos por la Sociedad con ochocientos noventa y dos metros cuadrados y ochocientos once

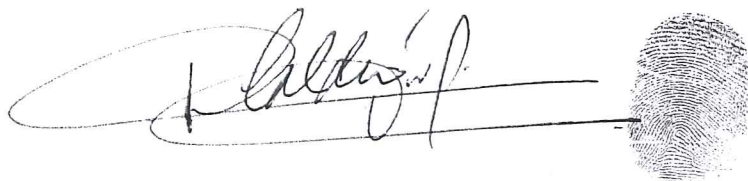
Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

metros cuadrados respectivamente. DOS: Venta del cuerpo de terreno número Dos: Desde el punto señalado en el plano como punto número dos A. una línea trazada hacia el Sur hasta el punto señalado como dos B.- y desde este punto una línea trazada hacia el oeste que va bordeando una calle pública hasta el punto señalado como dos C y desde este punto, una línea trazada hacia el Norte hasta el punto señalado como dos A, del tal manera que estas líneas forman un triángulo. Legalmente inscrita en el registro de la propiedad el doce de marzo de mil novecientos setenta y seis. **2.2.- Con fecha** fecha seis (6) de mayo del 2022, La Dirección de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, emitió la **APROBACION DE SUBDIVISION PARTICION No. SU-041-2022 Y AUTORIZACION N° SU-041-2022-A**, a la SOCIEDAD DIRECTORA DE LOS COLEGIOS "SAN GABRIEL" DE QUITO, "SAN FELIPE" DE RIOBAMBA Y "RAFAEL BORJA" DE CUENCA.-

TERCERA: ACLARACION DE REMANENTE. – Con los antecedentes expuestos, EL COMPARECIENTE manifiesta que tienen a bien de manera libre, sin fuerza ni coacción alguna y la voluntad de **aclarar el remanente**, de la propiedad descrita en la cláusula **segunda** de esta escritura, quedando, con las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** 64.84m - Partiendo del costado derecho al izquierdo, más 9.54m lindera con calle M1. **ATRÁS:** 18.70m - Partiendo del costado derecho al izquierdo, más 13.89m, más 7.23m, más 21.70m, más 4.62m siguiendo el trazado de la quebrada, lindera con playa murciélago. **DERECHO:** 39.79m - lindera con Edificio Santorini. **IZQUIERDO:** 51.14m - lindera con propiedad de Sociedad Director de los colegios San Gabriel de Quito, San Felipe de Riobamba y Rafael Borja de Cuenca. Área: 3269.95m², Clave catastral: 1-13-03-20-000 .-

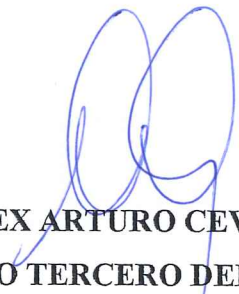
CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía de la presente escritura por su naturaleza es indeterminada – **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** El compareciente

declara que acepta y se ratifica en el contenido del presente instrumento, por convenir a sus intereses y estar conforme a las condiciones estipuladas en la misma, quedando facultados para que inscriban la presente escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Usted señor Notario sírvase insertar las demás cláusulas de estilo para su completa validez. (fdo) abogada ANA LUCIA VILLAFUETE MERO, matrícula 13-1986-04 del Foro de Abogados. Hasta aquí las minutas que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en escritura pública conforme a derecho. i, leída enteramente esta escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. **doy fe.-**



h) GUSTAVO ANDRÉS CALDERÓN SCHMIDT
C.C. Nº 090834248-8

POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA SOCIEDAD
DIRECTORA DE LOS COLEGIOS SAN GABRIEL DE QUITO,
SAN FELIPE DE RIOBAMBA Y RAFAEL BORJA DE CUENCA



ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA



RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confiero
este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad
de Manta a la misma fecha de su otorgamiento



AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO CANTON MANTA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

RAZON. de el cual, ante mí, en la ciudad
de Manizá, a la misma fecha de su otorgamiento
este documento, testifico que se lo y firmó el
otorgante.

AR. AL. ALVARO CERVANTES CHICA
ALVARO PUBLICO TERCERO CANTON MANIZÁ



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0908342488

Nombres del ciudadano: CALDERON SCHMIDT GUSTAVO ANDRES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 1 DE FEBRERO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: SACERDOTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: GUSTAVO CALDERON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: SCHMIDT ORCES INGEBORG MARIA PILAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE DICIEMBRE DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE JUNIO DE 2022

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 223-729-86484



223-729-86484

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Razón Social

SOCIEDAD DIRECTORA DE LOS COLEGIOS
SAN GABRIEL DE QUITO, SAN FELIPE DE
RIOBAMBA Y RAFAEL BORJA DE CUENCA.

Número RUC

1790101096001

Representante legal

• CALDERON SCHMIDT GUSTAVO ANDRES

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
31/10/1981	20/04/2022	02/08/1949
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
02/08/1949	No registra	No registra
Jurisdicción		Obligado a llevar contabilidad
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		SI
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	SI	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO

Dirección

Calle: HERNANDEZ DE GIRON **Número:** 293 **Intersección:** AV. AMERICA **Edificio:** CASA PROVINCIAL JESUITAS **Número de oficina:** PB **Referencia:** TRAS EL COLEGIO BORJA TRES



Medios de contacto

Teléfono trabajo: 022249067 Apartado postal: 17-08-8825 Email: eco@jesuitas.ec

Actividades económicas

- L68200202 - ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (LOCALES COMERCIALES).
- O84121702 - ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	10

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

Razón Social

SOCIEDAD DIRECTORA DE LOS COLEGIOS
SAN GABRIEL DE QUITO, SAN FELIPE DE
RIOBAMBA Y RAFAEL BORJA DE CUENCA.

Número RUC

1790101096001

- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
– ANUAL



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2022001010873

Fecha y hora de emisión:

27 de abril de 2022 11:11

Dirección IP:

186.4.180.80

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

N° 052022-064007

Manta, lunes 09 mayo 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **SOCIEDAD DIRECTORA DE LOS COLEGIOS SAN GABRIEL DE QUITO, SAN FELIPE DE RIOBAMBA Y RAFAEL BORJA DE CUENCA**, con cédula de ciudadanía No. **1790101096001**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: jueves 09 junio 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



164666R6NLFNS

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

AUTORIZACION

N°SU-041-2022-A

La Dirección de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos autoriza a SOCIEDAD DIRECTORA DE LOS COLEGIOS "SAN GABRIEL" DE QUITO, "SAN FELIPE" DE RIOBAMBA Y "RAFAEL BORJA" DE CUENCA, para que celebre escritura sobre una parte del terreno propiedad de SOCIEDAD DIRECTORA DE LOS COLEGIOS "SAN GABRIEL" DE QUITO, "SAN FELIPE" DE RIOBAMBA Y "RAFAEL BORJA" DE CUENCA, ubicado en BARRIO PERPETUO SOCORRO de la parroquia MANTA, cantón MANTA, en base a Aprobación de Subdivisión N°SU-041-2022 con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 64.84m – Partiendo del costado derecho al izquierdo, más 9.54m lindera con calle M1.
Atrás: 18.70m – Partiendo del costado derecho al izquierdo, más 13.89m, más 7.23m, más 21.70m, más 4.62m siguiendo el trazado de la quebrada, lindera con playa murciélago.
Derecho: 39.79m – lindera con Edificio Santorini.
Izquierdo: 51.14m – lindera con propiedad de Sociedad Director de los colegios San Gabriel de Quito, San Felipe de Riobamba y Rafael Borja de Cuenca.
Área: 3269.95m²
Clave catastral: 1-13-03-20-000

ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO POR UN TÉRMINO DE 1 AÑO. DEBE REALIZAR ESCRITURA PÚBLICA Y DE FORMA INMEDIATA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA QUE SE PERFECCIONE LA LEGALIDAD DEL DOMINIO DEL BIEN.

Manta, 06 de junio del 2022



Firmado electrónicamente por:
**LIGIA ELENA
ALCIVAR**



Ing. Ligia Elena Alcívar López

DIRECTORA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS

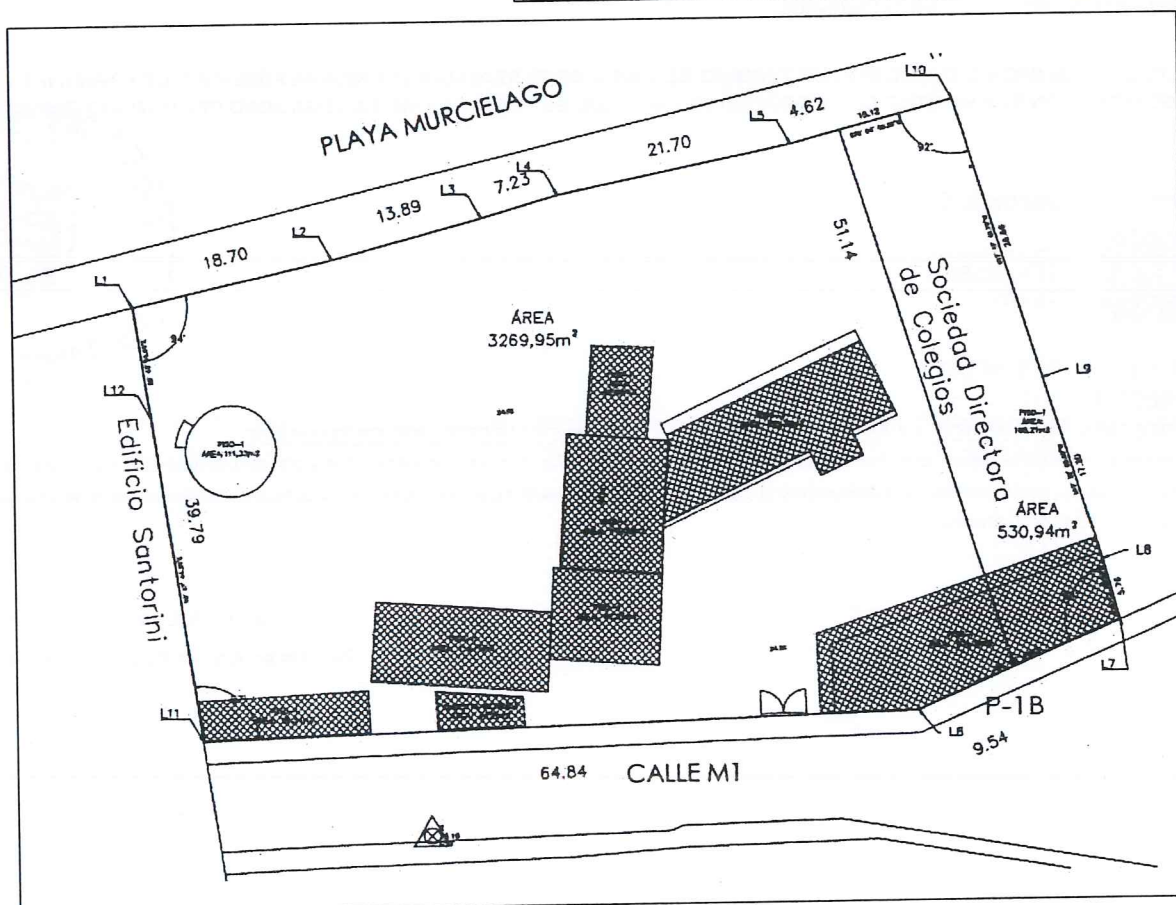
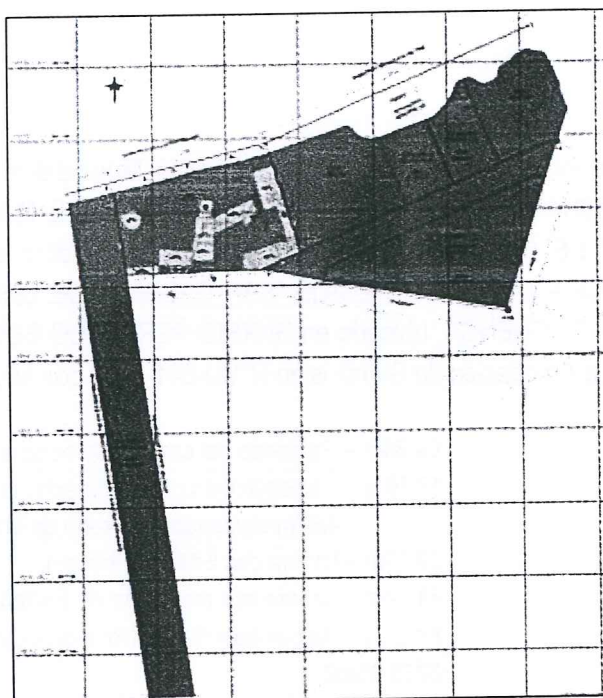
EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE Y A LA INSPECCIÓN EN EL LUGAR QUE INDICA DE BUENA FE EL SOLICITANTE; POR LO CUAL SALVAMOS ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS, EN LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES.

Elab. Arq. Ma. Alejandra Villamarín Andino

Revisado por Arq. Candhy Jimena Ordoñez Cantos.

DESCRIPCIÓN GRÁFICA DE SUBDIVISIÓN

Tabla de coordenadas		
Linea #	Coord Norte	Coord Este
L1	9895989.222	529481.502
L2	9895992.797	529497.973
L3	9895994.789	529504.875
L4	9895999.114	529526.144
L5	9896003.010	529540.755
L6	9895945.733	529472.166
L7	9895917.684	529536.976
L8	9895955.604	529555.383
L9	9895961.154	529553.664
L10	9895977.652	529545.682
L11	9895975.030	529467.807
L12	9895985.085	529486.264



Clave catastral: 1-13-03-20-000

ÁREA REMANENTE A FAVOR DE SOCIEDAD DIRECTORA DE LOS COLEGIOS "SAN GABRIEL" DE QUITO, "SAN FELIPE" DE RIOBAMBA Y "RAFAEL BORJA" DE CUENCA: 0.00 m2

Nota: El presente documento actualiza que el predio se encuentra ubicado en el Barrio Perpetuo Socorro.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación (legal y técnica) requerida para el trámite y proporcionada por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprueba que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes.

ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO POR UN TÉRMINO DE 1 AÑO. DEBE REALIZAR ESCRITURA PÚBLICA Y DE FORMA INMEDIATA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA QUE SE PERFECCIONE LA LEGALIDAD DEL DOMINIO DEL BIEN.

Manta, 06 de junio del 2022



Firmado electrónicamente por:
**LIGIA ELENA
ALCIVAR**

Ing. Ligia Elena Alcívar López

DIRECTORA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE Y A LA INSPECCIÓN EN EL LUGAR QUE INDICA DE BUENA FE EL SOLICITANTE; POR LO CUAL SALVAMOS ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS, EN LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES.

Elab. Arq. Ma. Alejandra Villamarín Andino

Revisado por Arq. Candhy Jimena Ordoñez Cantos.



APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARTICION**No. SU-041-2022**

(Para efecto de celebración de escrituras este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta dirección).

En atención al trámite PM060520221448, esta Dirección aprueba la SUBDIVISIÓN del terreno propiedad de **SOCIEDAD DIRECTORA DE LOS COLEGIOS "SAN GABRIEL" DE QUITO, "SAN FELIPE" DE RIOBAMBA Y "RAFAEL BORJA" DE CUENCA** con R.U.C. 1790101096001, ficha registral nro. 79507 ubicado en el barrio Perpetuo Socorro, de la parroquia y cantón Manta, el mismo que conforme escritura tiene un área general de 19591.26m² (área determinada según levantamiento planimétrico)

ÁREA TOTAL ESCRITURA / FICHA #7507 (Autorizada por la Notaria Primea del cantón Manta el 30 de mayo de 1950 e inscrita en el Registro de la propiedad de Manta el 02 de junio de 1950): 19591.26m²

FRENTE: 210,00m.- lindera con la playa del mar.
ATRAS: 118.03m.- más 64.84m, más 202.54m, más 21.54m lindera con la prolongación de la calle pública; que pasando por el frente a los terrenos de propiedad de los Señores Emilio Bowen Roggiero y Luis Icaza Bustamante termina atrás del cementerio nuevo.
COSTADO DERECHO: 43,24m.- más 100.32m lindera con terreno de Ruperto Delgado, que antes fue del heredero Pedro Policarpo Reyes Zambrano.
COSTADO IZQUIERDO: 242.91m.- lindera con el resto de terreno indiviso, perteneciente a la expresada mortuoria.
AREA: 19591.26m²
PROPIETARIO: SOCIEDAD DIRECTORA DE LOS COLEGIOS "SAN GABRIEL" DE QUITO, "SAN FELIPE" DE RIOBAMBA Y "RAFAEL BORJA" DE CUENCA.

ÁREA VENDIDA E INSCRITA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ECUADOR (COMPRVENTA OTORGADA POR LA NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN QUITO EL 20 DE JULIO DE 1960 E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA EL 21 DE JULIO DE 1960): 5160.25m²

ÁREA TOTAL: 5160.25M²

ÁREA VENDIDA E INSCRITA A FAVOR DE CHEDRAHUI SFAIR DANIEL (COMPRVENTA OTORGADA POR LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA EL 04 DE JUNIO DE 1975 E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA EL 16 DE JUNIO DE 1975): 811.00m²

ÁREA TOTAL: 811.00M²

ÁREA VENDIDA E INSCRITA A FAVOR DE BAIDA ODE EDUARDO (COMPRVENTA OTORGADA POR LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA EL 05 DE JUNIO DE 1975 E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA EL 07 DE OTUBRE DE 1975): 892.00m²

ÁREA TOTAL: 892.00M²

ÁREA VENDIDA E INSCRITA A FAVOR DE LEBED SIGAILL FERNANDO (COMPRVENTA OTORGADA POR LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA EL 12 DE MARZO DE 1976 E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA EL 12 DE MARZO DE 1976): 7750.71m²

ÁREA TOTAL: 7750.71m²

AREA A FAVOR DE SOCIEDAD DIRECTORA DE LOS COLEGIOS "SAN GABRIEL" DE QUITO, "SAN FELIPE" DE RIOBAMBA Y "RAFAEL BORJA" DE CUENCA: 3269.95m²

Frente: 64.84m – Partiendo del costado derecho al izquierdo, más 9.54m lindera con calle M1.
Atrás: 18.70m – Partiendo del costado derecho al izquierdo, más 13.89m, más 7.23m, más 21.70m, más 4.62m siguiendo el trazado de la quebrada, lindera con playa murciélagos.
Derecho: 39.79m – lindera con Edificio Santorini.
Izquierdo: 51.14m – lindera con propiedad de Sociedad Director de los colegios San Gabriel de Quito, San Felipe de Riobamba y Rafael Borja de Cuenca.
Área: 3269.95m²

Página 1 de 4



Firmado electrónicamente por:
**LIGIA ELENA
ALCIVAR**

Dirección: Calle 9 y Avenida 4
Teléfonos: 2611 479 • E-mail: manta@manta.gob.ec
f @ manta.gob.ec



GADM MANTA

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO****N° 052022-064309**

N° ELECTRÓNICO : 218881

Fecha: 2022-05-11

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-13-03-20-000

Ubicado en: BARRIO PERPETUO SOCORRO

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAÁrea Según Escritura: 3269.95 m²**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1790101096001	SOCIEDAD DIRECTORA DE LOS COLEGIOS "SAN GABRIEL" DE QUITO, "SAN FELIPE" DE RIOBAMBA Y "RAFAEL BORJA" DE CUENCA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 3,515,196.25

CONSTRUCCIÓN: 332,291.10

AVALÚO TOTAL: 3,847,487.35

SON: TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES 35/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".

**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



164968FF9EKVH

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

**Fecha de generación de documento: 2022-05-12 09:14:38**

2611 558 - 2611 471 - 2611 479

portalciudadano@manta.gob.ec

Calle 9 y Avenida 4ta

www.manta.gob.ec

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA**

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA DE APROBACIÓN: 11-05-2022

N° CONTROL: RU-05202206565

PROPIETARIOS: SOCIEDAD DIRECTORA DE LOS COLEGIOS "SAN GABRIEL" DE QUITO Y OTROS.
UBICACIÓN: BARRIO PERPETUO SOCORRO
C. CATASTRAL: 1130320000
PARROQUIA: MANTA

ORDENANZA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN MANTA.

Art. 39.- ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL.-

Corresponden a las franjas de protección que deben respetarse por el cruce de oleoductos, poliductos, líneas de alta tensión, acueductos, canales, colectores, cauces de río, taludes y quebradas naturales, OCP, Conos de aproximación del Aeropuerto, que se encuentran especificados en el Cuadro No.16 y en el Mapa de Afectaciones.

Cuadro No.16:

ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL

NOMBRE	ÁREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL
Poliducto	Desde el eje 15,00 m.
Línea de Alta Tensión (138 kv)	Desde el eje 15,00 m.
Línea de Alta Tensión (de 32 a 46 kv)	Desde el eje 7,50 m.
Líneas de conducción, transmisión y redes de agua potable en servidumbre de paso*	Desde el eje 3,00 m.
Colectores de servidumbre de paso*	Desde el eje 3,00 m.
Canal de riego	Desde el borde 1.5 m.
Cauces de Río con muro de gavión	Medidos desde el borde exterior del muro 6m a 10m de retiro.
Cauces y taludes naturales	En pendientes de más de 30° 15m de retiro En pendientes menores a 30° 10m de retiro
Quebradas	Medidos desde el borde exterior de la quebrada 20m de retiro.

* Las franjas de protección definitivas deben referirse al detalle que consta en el proyecto de agua potable y alcantarillado, respectivamente.

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO A1018
OCUPACIÓN DE SUELO AISLADA
LOTE MIN: 1000
FRENTE MIN: 20
N. PISOS: 18
ALTURA MÁXIMA 72.00m
COS: 0.50
CUS: 1000
FRENTE: 5.00
LATERAL 1: 4.00
LATERAL 2: 4.00
POSTERIOR: 3.00
ENTRE BLOQUES: 6-8



DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 64.84m – Partiendo del costado derecho al izquierdo, más 9.54m lindera con calle M1.
ATRÁS: 18.7m - Partiendo del costado derecho al izquierdo, más 13.89m, más 7.23m, más 21.70m, más 4.62m siguiendo el trazado de la quebrada, lindera con playa murciélagos.
C.IZQUIERDO: 51.14m - lindera con propiedad de Sociedad Director de los colegios San Gabriel de Quito, San Felipe de Riobamba y Rafael Borja de Cuenca.
C.DERECHO: 39.79m – lindera con Edificio Santorini.
ÁREA TOTAL: 3269.95 m2

**USO DE SUELO: URBANO -
CONSOLIDADO**

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2022.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Quando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.
El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés.
Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo



1135743MROCEZIK

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Ficha Registral-Bien Inmueble

79507

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22005954
Certifico hasta el día 2022-02-23:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXX
Fecha de Apertura: jueves, 17 febrero 2022
Información Municipal:
Dirección del Bien: MANTA

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: Una parte del expresado terreno, o sea un área de ciento setenta metros frente por todo el fondo de la Playa del mar a la calle; y, el compareciente, don José Rogerio Reyes Zambrano, en uso del poder conferido por sus mandantes don Reinerio Mero Reyes e Indelira Reyes Zambrano de Mero a nombre y representación de éstos, da también en venta real y perpetua ajenación en favor de la misma Sociedad Directora de los Colegios "San Gabriel" "San Felipe" y "Rafael Borja", el lote de terreno contiguo al anterior, que se le adjudicó en la referida escritura de partición, a su mandante Señora Indelira Reyes Zambrano de Mero, de la extensión de cuarenta metros de frente por igual fondo que el anterior. Los lotes de terrenos antedichos forman un solo cuerpo cierto de doscientos diez metros de frente por todo el fondo, desde la playa del mar hasta la calle, circunscrito dentro de estos linderos: Por el frente, la playa de mar; por atrás, la prolongación de la calle pública; que pasando por el frente a los terrenos de propiedad de los Señores Emilio Bowen Roggiero y Luis Icaza Bustamante termina atrás del cementerio nuevo; por el costado derecho terreno de Ruperto Delgado, que antes fue del heredero Pedro Policarpo Reyes Zambrano; y, Por el otro lado, el resto de terreno indiviso, perteneciente a la expresada mortuoria.

SOLVENCIA: NO ENCONTRANDOSE GRAVAMEN ALGUNO A NOMBRE DE SOCIEDAD DIRECTORA DE LOS COLEGIOS SAN GABRIEL DE QUITO, SAN FELIPE DE RIOBAMBA Y RAFAEL BORJA DE CUENCA. SIN PODER DETERMINAR SI EXISTE AREA SOBRANTE.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	23 viernes, 02 junio 1950	12	14
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	37 jueves, 21 julio 1960	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	206 lunes, 16 junio 1975	343	345
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	364 martes, 07 octubre 1975	621	623
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	165 viernes, 12 marzo 1976	265	267

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 02 junio 1950

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 30 mayo 1950

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Los lotes que a cada uno de los herederos correspondía en un cuerpo de terreno ubicado en las Suburbios de este Puerto. Por una parte el Reverendo Padre Luis Hermida a nombre y representación de su mandante Reverendo Padre Pablo Muñoz Vega S.J. Presidente de la Sociedad Directora de los Colegios San Gabriel San Felipe y Rafael Borja, acepta el contenido de esta escritura.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	REYES ALVIA JOSE FLAVIO	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	SOCIEDAD DIRECTORA DE LOS COLEGIOS SAN GABRIEL SAN FELIPE Y RAFAEL BORJA	NO DEFINIDO	MANTA

VENDEDOR REYES ZAMBRANO JOSE ROGERIO
VENDEDOR REYES ZAMBRANO VICENTA
VENDEDOR CISNEROS SEGUNDO
VENDEDOR ZAMBRANO MARIA AURORA
VENDEDOR REYES ZAMBRANO PEDRO POLICARPO
VENDEDOR REYES ZAMBRANO LAURO
VENDEDOR REYES ZAMBRANO SEGUNDO FLAVIO

CASADO(A) MANTA
CASADO(A) MANTA
CASADO(A) MANTA
VIUDO(A) MANTA
SOLTERO(A) MANTA
SOLTERO(A) MANTA
CASADO(A) MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 21 julio 1960

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 julio 1960

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

La Directora de los Colegios San Gabriel de Quito San Felipe de Riobamba y Rafael Borja de Cuenca de la Compañía de Jesus , representada por el Reverendo Padre Luis Enrique Orellana S.J , en su calidad de Presidente y Representante Legal de Dicha sociedad y mediante autorizacion especial , otorgamiento hecho a favor del Gobierno del Ecuador, representado por el Señor Arquitecto Sixto Duran Ballen, casado en su calidad de Ministro de Obras Publicas, compraventa que se relaciona con un terreno ubicado en el BARRIO MANUEL CORDOVA de este Puerto , que esta destinado para las Obras Portuarias de Manta , de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Ejecutivo numero 168. terreno que tiene las superficie de 5.160,25m y los siguientes linderos Por el Frente las Playa del Mar, Por Atras la prolongacion de la calle publica que pasando por el frente de los terrenos de los señores Emilio Bowen Roggiero y Luis Icaza Bustamante , termina tras del Cementerio Nuevo, por el costado derecho terreno del Señor Ruperto Delgado, antes de don Pedro Policarpo Reyes Zambrano , y Por costado izquierdo terrenos de la sociedad vendedora .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	GOBIERNO DEL ECUADOR		MANTA
VENDEDOR	SOCIEDAD DIRECTORA DE LOS COLEGIOS SAN GABRIEL DE QUITO, SAN FELIPE DE RIOBAMBA RAFAEL BORJA CUENCA		MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 16 junio 1975

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 04 junio 1975

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA ARCHIVADA EN EL LIBRO DE MAYOR CUANTIA; Predio ubicado en esta Ciudad de Manta, en el Barrio Córdoba en la zona denominada La Punta del Murciélago; partes de los lotes de terrenos numeros dos y uno, que tiene una superficie de ochocientos once metros cuadrados, predio que en su totalidad tiene las siguientes medidas y linderaciones; Norte o frente al Barranco de la playa del mar veinticuatro metros, medidos de lindero a lindero con ángulos rectos; atrás a misma medida de veinticuatro metros y linderando con el proyecto de una calle signada con la Letra A; por un costado con parte del mismo lote número Uno que le queda a la vendedora y con treinta y cuatro metros y cincuenta centímetros; y, Por el otro costado, la otra parte del lote signado con el número dos y que va a ser vendido al Señor Eduardo Baída Ode, con treinta y tres metros de fondo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CHEDRAHUI SFAIR DANIEL	CASADO(A)	MANTA
VENDEDORA	SOCIEDAD DIRECTORA DE LOS COLEGIOS SAN GABRIEL DE QUITO, SAN FELIPE DE RIOBAMBA RAFAEL BORJA CUENCA		MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 07 octubre 1975

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Número de Inscripción : 364

Folio Inicial: 621

Número de Repertorio: 1008

Folio Final : 623

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 05 junio 1975

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa Lote de terreno No. 3 y parte del lote 2, ubicado en la ciudad de Manta, en el barrio Córdova en la zona denominada Punta del Murciélago, que tiene una superficie total de OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS Archivado en mayor cuantía.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ABSORBENTE	SOCIEDAD DIRECTORA DE LOS COLEGIOS SAN GABRIEL DE QUITO. SAN FELIPE DE RIOBAMBA Y RAFAEL BORJA DE CUENCA	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	BAIDA ODE EDUARDO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 12 marzo 1976

Número de Inscripción : 165

Folio Inicial: 265

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 269

Folio Final : 267

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 12 marzo 1976

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un predio ubicado en la Ciudad de Manta situado en el Barrio Córdova, en la denominada "La Punta del Murciélago", el cual mide doscientos diez metros de frente por todo el fondo desde la playa del mar a la calle y cuyos linderos son los siguientes: Por el norte la playa del mar; Por el sur, la prolongación de la calle pública, que pasando por el frente de los terrenos que eran de los Señores Emilio Bowen Roggerio y Luis Bustamante, termina atrás del Cementerio Nuevo; Por el Este, el Hotel Manta Imperial y terrenos del "Manta Sport Club"; y, el Oeste, terrenos de propiedad de la Sociedad vendedora. En el terreno ante dicho y sometiendo a los trámites Municipales, en el mes de Agosto de 1.972 quedó aprobado un proyecto de Lotización de este sector. A consecuencia de esta Lotización, la totalidad del inmueble quedó dividida en dos cuerpo separados por una calle pública denominada como calle "A", cuerpos que en la cláusula tercera serán denominados "Cuerpo de terreno número uno y número dos". Además para los efectos que se determinarán en la cláusula tercera de esta escritura se acompaña el plano. Una vez expuestos dichos antecedentes, la Sociedad vendedora, por intermedio de su apoderado, da en venta real y enajenación perpetua a favor de los Señores Fernando Lebed Sigall y Laura Villafuerte de Lebed del inmueble descrito en la cláusula segunda dentro de los siguientes lineamientos generales; que se señalan en rojo en el plano que se acompaña para que forme parte de esta escritura: UNO.- Venta del cuerpo de terreno número Uno.- Desde el punto señalado en el plano como punto número uno A, una línea que mide aproximadamente ciento treinta y tres metros catorce centímetros trazada en el sentido suroeste hasta el sitio indicado como el punto número uno B, y desde este punto, una línea trazada en el sentido noreste, perpendicular a la línea anterior que va hasta la playa del mar, todos los terrenos comprendidos en el interior estos puntos sin consideración a su cabida. Se deja constancia de que no forman parte de esta venta los lotes señalados el plano número uno con los números dos y tres, y parte del lote número uno, los cuales pertenecen actualmente a los Señores Eduardo Baida Oder y Daniel Chedraui Sfair; y, que fueron vendidos por la Sociedad con ochocientos noventa y dos metros cuadrados y ochocientos once metros cuadrados respectivamente. DOS: Venta del cuerpo de terreno número Dos: Desde el punto señalado en el plano como punto número dos A, una línea trazada hacia el Sur hasta el punto señalado como dos B.- y desde este punto una línea trazada hacia el oeste que va bordeando una calle pública hasta el punto señalado como dos C y desde este punto, una línea trazada hacia el Norte hasta el punto señalado como dos A, del tal manera que estas líneas forman un triángulo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	LEBED SIGAILL FERNANDO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VILLAFUERTE LAURA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	SOCIEDAD DIRECTORA DE LOS COLEGIOS SAN GABRIEL DE QUITO, SAN FELIPE DE RIOBAMBA Y RAFAEL BORJA DE CUENCA	NO DEFINIDO	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	5
Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-02-23

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : SOCIEDAD DIRECTORA DE LOS COLEGIOS SAN GABRIEL DE QUITO, SAN FELIPE DE RIOBAMBA Y RAFAEL BORJA DE CUENCA.

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22005954 certifico hasta el día 2022-02-23, la Ficha Registral Número: 79507.

M ESPACIO EN BLANCO A
ALCALDÍA
ESPACIO EN BLANCO



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 4/4

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.



2 4 3 1 2 0 T G U 9 G J Q

Código Seguro de Verificación (CVS)



REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
"SOCIEDAD DIRECTORA DE LOS COLEGIOS SAN GABRIEL DE QUITO,
SAN FELIPE DE RIOBAMBA, Y RAFAEL BORJA DE CUENCA"

TÍTULO PRIMERO:
DENOMINACIÓN, CONSTITUCIÓN, OBJETIVOS Y SEDE

I. DENOMINACIÓN Y CONSTITUCIÓN:

Art. 1. La "Sociedad Directora de los Colegios San Gabriel de Quito, San Felipe de Riobamba, y Rafael Borja de Cuenca" es una institución sin fines de lucro, cuya personería jurídica la adquirió de acuerdo con lo previsto en el artículo tercero del Decreto Supremo N° 212 del 21 de junio de 1937, y el artículo quinto del Modus Vivendi celebrado por el Gobierno del Ecuador con la Santa Sede. ✓

Art. 2. La "Sociedad Directora de los Colegios San Gabriel de Quito, San Felipe de Riobamba, y Rafael Borja de Cuenca", que fue constituida legalmente el primero de agosto de 1949, debidamente aprobada por Acuerdo Ministerial del 2 de agosto de 1949 del Ministerio de Gobierno publicado en el Registro Oficial N° 293 del mismo mes y año, se regirá por la Constitución y leyes de la República y por el presente estatuto.

Art. 3. A la "Sociedad Directora de los Colegios San Gabriel de Quito, San Felipe de Riobamba, y Rafael Borja de Cuenca" se la designará en este Estatuto como la "Sociedad Directora". A esta Sociedad Directora se la podrá conocer también por su abreviatura: SODIRCOL. ✓

II. DEL OBJETIVO DE LA SOCIEDAD DIRECTORA

Art. 4. La Sociedad Directora tiene por objeto la dirección, administración y fomento de las instituciones dedicadas a la formación, educación o enseñanza que la Compañía de Jesús tiene establecidas o que estableciera en cualquier lugar del País, ya sean éstas unidades educativas, escuelas, colegios de segunda enseñanza, instituciones de educación popular, institutos superiores, universidades u otras legalmente autorizadas. ✓

Art. 5. Según lo establecido en el presente estatuto, todas las instituciones que pertenezcan a la Sociedad Directora o sean incorporadas en lo futuro, tendrán un carácter fundamentalmente cristiano y católico, que se conservará siempre intacto y no podrá ser materia de reforma estatutaria en ningún tiempo. Se deja constancia expresa de que la Sociedad Directora es una institución educativa de la Compañía de Jesús, Orden religiosa a la que se debe y pertenece. Esta pertenencia a la Compañía de Jesús tampoco podrá ser materia de reforma estatutaria.

Art. 6. Para lograr sus fines y objetivos la Sociedad Directora podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley ecuatoriana, debiendo mantener su patrimonio mediante la optimización de sus recursos.

III. DE LA SEDE DE LA SOCIEDAD DIRECTORA

Art. 7. El domicilio de la Sociedad Directora es la ciudad de Quito, pero podrá ceder los



establecimientos educativos previstos en el Art. 4 en cualquier lugar del país, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por las leyes de la República.

TITULO SEGUNDO: **DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD DIRECTORA**

Art. 8. Son bienes de la Sociedad, todos aquellos que ésta ha adquirido hasta la fecha, sea por compra, donación, herencia, legado, o cualquier otro modo y título legales de adquirir el dominio, así como los que adquiera en el futuro, de cualquier modo y título legales.

Art. 9. Pertenecen a la Sociedad Directora todos los bienes que estén destinados al financiamiento y/o funcionamiento de los establecimientos miembros de la Sociedad Directora.

Los bienes y valores que los establecimientos miembros de la Sociedad Directora adquieran de cualquier modo y a cualquier título serán de propiedad de la Sociedad Directora y así se hará constar en las escrituras, libros de contabilidad y más instrumentos en los que se lleve el registro y control de los bienes y valores, puesto que los rectores y directores de los establecimientos de la Sociedad Directora, en cuanto tales, actúan a nombre y en representación de ella.

Art. 10. Aunque son propiedad de la Sociedad Directora todos los bienes destinados a los establecimientos educativos que forman parte de ella, la Sociedad Directora, los rectores y directores de los establecimientos miembros de ella realizarán, cada uno por separado, la gestión administrativa y contable de todos los bienes, excepto de los inmuebles, cuya gestión contable y tributaria corresponderá a la Sociedad Directora.

TITULO TERCERO **DE LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD DIRECTORA**

Art. 11. Actualmente son miembros de la Sociedad Directora los establecimientos educativos "San Gabriel" de Quito, "San Felipe Neri" de Riobamba, "Borja" de Cuenca, "San Luis Gonzaga" de Quito, "San Francisco Javier" de Guayaquil, "Veinte de Abril" de Guayaquil y "Cristo Rey" de Portoviejo. Los establecimientos educativos que en el futuro fundare la Compañía de Jesús en el Ecuador pasarán a formar parte de la Sociedad Directora, en calidad de miembros, con todos los derechos y obligaciones.

Art. 12. Los establecimientos educativos miembros de la Sociedad Directora serán representados por los respectivos rectores o directores de obra, los cuales pueden ser nombrados y removidos en cualquier momento por el Superior Provincial de la Compañía de Jesús en el Ecuador, o por quien haga sus veces.

Art. 13. Son derechos y obligaciones de los representantes de las instituciones miembros:

- a) Asistir con puntualidad a las sesiones a las que cada uno fuera convocado,
- b) Integrar y cumplir con las comisiones que les fueren encomendadas



- c) Cumplir con los deberes y ejercer las demás atribuciones señaladas en el presente Estatuto y en los Reglamentos.
- d) Cumplir con todas las instrucciones emitidas por la Asamblea y por el Consejo Gubernativo de Bienes de la Sociedad Directora.

TITULO CUARTO: DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Art. 14. Son órganos de la Sociedad Directora: la Asamblea General, el Consejo Gubernativo, el Presidente, el Secretario y el Administrador.

I. DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 15. La Sociedad Directora es gobernada por la Asamblea General, constituida por el Superior Provincial de la Compañía de Jesús en el Ecuador (o quien haga sus veces), por el Administrador Provincial de la Compañía de Jesús en el Ecuador, por los representantes de las instituciones miembros y por el secretario, designado por el Presidente.

Art. 16. La Presidencia de la Asamblea General es ejercida por el Superior Provincial de la Compañía de Jesús en el Ecuador, que es además el presidente nato de la Sociedad Directora.

Art. 17. La Asamblea General se reúne ordinariamente una vez al año, previa convocatoria realizada por el Superior Provincial de la Compañía de Jesús, y extraordinariamente cada vez que fuera convocada por éste.

Art. 18. La Asamblea General en sus sesiones conocerá única y exclusivamente sobre los asuntos que consten en la convocatoria.

Art. 19 Le corresponden a la Asamblea General las siguientes atribuciones:

- a) Conocer los informes que le presente el Consejo Gubernativo de Bienes, a través de su Secretario.
- b) Conocer las cuentas de la Sociedad Directora y conseguir nuevos fondos para las obras de ella.
- c) Examinar la marcha de las instituciones educativas que la conforman en sus aspectos educacional, moral y económico, señalando las medidas que se han de adoptar para que cumplan los fines que la Sociedad Directora se propone alcanzar.
- d) Conocer los asuntos que le someta el Consejo Gubernativo de Bienes, conducentes a la mejor organización y prosperidad de las instituciones miembros.
- e) Conocer y aprobar el plan general de actividades del año de la Sociedad Directora y el



de las instituciones de su pertenencia.

- f) Emitir los reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás instructivos que estime convenientes y necesarios para la buena marcha de la Sociedad Directora, así como delegar facultades decisorias al "Consejo Gubernativo de Bienes", dentro de las limitaciones y alcances del presente estatuto
- g) Reformar o modificar, cuando lo estime conveniente, el presente estatuto de la Sociedad Directora, manteniendo invariable su espíritu cristiano y católico, y su pertenencia a la Compañía de Jesús.
- h) Aceptar la inclusión de nuevos miembros y la separación de los que se juzgue conveniente. Crear nuevas instituciones o establecimientos educativos, de acuerdo con estos estatutos y la ley
- i) Disponer la disolución de la Sociedad Directora.
- j) Nombrar dos vocales del Consejo Gubernativo de los bienes de la Sociedad Directora.
- k) Las demás atribuciones contempladas en la ley y en este estatuto.

II. DEL CONSEJO GUBERNATIVO DE BIENES DE LA SOCIEDAD DIRECTORA

Art. 20. El Consejo Gubernativo de Bienes de la Sociedad Directora estará conformado por cinco miembros: el Presidente, o su delegado, que presidirá las sesiones, el administrador, dos vocales y el secretario

Art. 21. Al Consejo Gubernativo de Bienes de la Sociedad Directora, le corresponde el gobierno y la administración de la entidad.

Art. 22. El Presidente de la Sociedad Directora tiene la facultad de nombrar y remover al administrador y al secretario.

Art. 23. Los dos vocales del Consejo Gubernativo de Bienes durarán normalmente un año en sus funciones, pudiendo ser confirmados de forma indefinida. Deben permanecer en dichas funciones hasta que sean legítimamente reemplazados.

Art. 24. Para que se reúna válidamente el Consejo Gubernativo de Bienes deberá concurrir su Presidente, o su delegado, el administrador y, al menos, un vocal, constituyendo éste el quórum de instalación y de decisión.

Art. 25. Las resoluciones del Consejo Gubernativo de Bienes se tomarán por mayoría simple de votos de los miembros presentes y obligarán a todos sus miembros.

Art. 26. El Presidente del Consejo Gubernativo de Bienes tendrá voto dirimente en caso de empate.



III. DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO GUBERNATIVO DE BIENES DE LA SOCIEDAD DIRECTORA

Art. 27. Son atribuciones y deberes del Consejo Gubernativo de Bienes de la Sociedad Directora las siguientes:

- a) Conocer y aprobar el presupuesto anual de la Sociedad Directora y el de las instituciones miembros de ella.
- b) Autorizar la compra, enajenación, gravámenes o arrendamiento de los Bienes inmuebles de la Sociedad Directora.
- c) Orientar, administrar y vigilar las actividades de la Sociedad Directora, sus inversiones y el destino de sus bienes.
- d) Resolver todos los asuntos referentes a la marcha de la Sociedad Directora, con sujeción a estos estatutos y a las leyes del Ecuador.
- e) Las demás que le competan de acuerdo con la ley y el presente estatuto, y las que no estén reservadas a otros funcionarios u organismos de la Sociedad Directora en este estatuto.

IV. DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DIRECTORA

Art. 28. El Superior Provincial de la Compañía de Jesús en el Ecuador, o quien haga sus veces, es el Presidente nato de la Sociedad Directora y a él le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de dicha Sociedad. ✓

Art. 29. El Presidente de la Sociedad Directora podrá otorgar poderes a favor de los directores, rectores o quienes administren las instituciones de la Sociedad Directora.

Art. 30. El Presidente de la Sociedad Directora tiene las siguientes atribuciones. ✓

- a) Presidir, personalmente o por medio de su delegado, la Asamblea General y el Consejo Gubernativo de Bienes y convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- b) Dirimir con su voto las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Gubernativo de Bienes.
- c) Velar por el cabal cumplimiento del estatuto y reglamentos de la Sociedad Directora.
- d) Designar las comisiones que creyera conveniente para velar por la buena marcha y ejecución de los proyectos de la Sociedad Directora.
- e) Cuidar la recta y eficaz dirección y administración de las Instituciones pertenecientes a la Sociedad Directora.



- f) Administrar los bienes de la Sociedad Directora, dentro de los límites que impone la Ley y el presente estatuto.
- g) Designar y remover al administrador y al secretario del Consejo Gubernativo de Bienes de la Sociedad Directora.
- h) Las demás que le señalen la Ley y el presente estatuto.

V. DEL SECRETARIO ✓

Art. 31. Son deberes del Secretario:

- a) Llevar los libros de actas de la Asamblea General y del Consejo Gubernativo de Bienes, autenticar éstas con su firma y suscribir todos los documentos relacionados con el propio desempeño de su cargo.
- b) Presentar a la Asamblea General y al Consejo Gubernativo los informes que le solicitare el Presidente de la Sociedad Directora.
- c) Las demás que le señalen la ley y el presente estatuto.

VI. DEL ADMINISTRADOR ✓

Art. 32. Es atribución del Administrador recibir los balances de cada institución educativa y consolidar la información contable y financiera de la Sociedad Directora.

Art. 33. La información financiera y contable se efectuará en la Sede de la Sociedad Directora.

TITULO CUARTO: DE LA DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: ✓

Art. 34. La Sociedad se disolverá en los siguientes casos:

- a) Por decisión de la Asamblea General, convocada de manera especial para el efecto.
- b) Por imposibilidad manifiesta de lograr cumplir con sus objetivos, a criterio del Presidente de la Sociedad Directora, con la respectiva aprobación del Padre General de la Compañía de Jesús.
- c) En los demás casos que determine la Ley y el presente estatuto.

Art. 35. En caso de disolución de la Sociedad Directora, todos los bienes pasarán a ser de propiedad exclusiva de la Compañía de Jesús en el Ecuador, y en caso de no existir, en esa fecha, a la institución o persona que el Arzobispo de Quito determine, luego de consultar con el P. General de la Compañía de Jesús.



TITULO QUINTO:
DISPOSICIONES GENERALES:

Art.36. Las personas físicas o naturales que dirijan y representen a los establecimientos de la Sociedad Directora no tienen ningún derecho sobre los bienes de la Sociedad Directora y por ningún concepto podrán reclamar participación en ellos. Tampoco podrán confundir los bienes de su propiedad con los de la Sociedad Directora y, si lo hicieren, perderán su derecho y la propiedad pasará automáticamente a la Sociedad Directora.

Art. 37. la interpretación de este Estatuto es tarea exclusiva del Consejo Gubernativo de Bienes de la Sociedad.

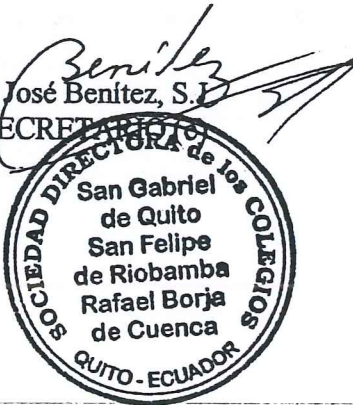
Art. 38. La Sociedad no se hará responsable por ninguna de las opiniones particulares de sus administradores o asesores.

Art. 39. La Sociedad, en coordinación con las autoridades competentes, podrá realizar importaciones directas o indirectas de equipos, materiales de indole tecnológico, educativo, científico y de otros bienes que faciliten el cumplimiento de sus objetivos. para este fin se acogerá a las exenciones tributarias que se le autoricen, y a las disposiciones de las leyes atinentes al caso.

Art. 40. El presente estatuto entrará en vigencia una vez que fuere aprobado por el Ministerio e Gobierno y Policía, sin perjuicio de su publicación.

CERTIFICACION:

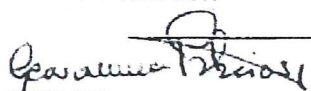
Certifico que el presente Estatuto reformativo fue discutido y aprobado por la Asamblea General de la Sociedad Directora de los Colegios San Gabriel de Quito, San Felipe de Riobamba y Rafael Borja de Cuenca, en los días 19 de enero de 2003, 7 de julio de 2003 y 26 de septiembre del año 2003.



Certifico que el presente documento es FIEL COPIA del documento a 5 de fojas reposa en los archivos de la Dirección de Cultos, conforme se presenta en la Secretaría General.-

11 AGO. 2011

Fecha:


Geovanna Palacios Torres
SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Oficio Nro. SDH-DRNPOR-2022-0934-O

Quito, D.M., 09 de marzo de 2022

Asunto: INSCRIPCIÓN REGISTRO DE DIRECTIVA SOCIEDAD DIRECTORA DE LOS COLEGIOS SAN GABRIEL DE QUITO, SAN FELIPE DE RIOBAMBA Y RAFAEL BORJA DE CUENCA.

Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo me dirijo a Usted, para referirme al requerimiento realizado con comunicación ingresada en la Secretaría de Derechos Humanos, con trámite Nro. SDH-CGAF-DA-2022-0704 -E, de fecha 16 de febrero de 2022, mediante la cual, la organización **SOCIEDAD DIRECTORA DE LOS COLEGIOS SAN GABRIEL DE QUITO, SAN FELIPE DE RIOBAMBA Y RAFAEL BORJA DE CUENCA**, (Expediente S-12), solicitó el registro de la directiva, electa para el período comprendido entre el 04 de febrero de 2022 al 04 de febrero 2023. Al respecto, consta lo siguiente:

Mediante Decreto Ejecutivo 216, artículo 1 y 2 numeral 5, emitido el de 01 de octubre de 2021, el señor Presidente de la República dispuso que la Secretaría de Derechos Humanos tendrá atribución para legalizar y registrar estatutos, directivas y actos administrativos en el marco de sus competencias de organizaciones de religión creencia y conciencia, aprobados según el derecho propio o consuetudinario. El registro de las organizaciones de religión creencia y conciencia se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría de Derechos Humanos (SDH), en el numeral 1.2.1.3.1, Gestión de Registro de Nacionalidades, Pueblos y Organizaciones Religiosas, establece que, entre otras responsabilidades y atribuciones del Director/a de Registro de Nacionalidades, Pueblos y Organizaciones Religiosas, le corresponde: 1. Administrar la plataforma tecnológica del Sistema Unificado de información de las organizaciones sociales (SUIOS) de acuerdo a la necesidad institucional; 2. Ejecutar el seguimiento a las carteras de Estado sobre el registro de la información de organizaciones sociales; 3. Gestionar el sistema de otorgamiento de personería jurídica, y demás actos administrativos de las organizaciones religiosas; 4. Gestionar el sistema de otorgamiento de personería jurídica, y demás actos administrativos de las organizaciones sociales; 5. Administrar la plataforma Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales (SUIOS); 6. Gestionar, desarrollar y ejecutar procesos de acompañamiento para el reconocimiento y fortalecimiento de nacionalidades, pueblos y organizaciones religiosas; y, 7. Gestionar el sistema de otorgamiento de personería jurídica, y demás actos administrativos de comunidades, pueblos y nacionalidades

Mediante acción de personal Nro. 0206-A de 12 de noviembre de 2021, se designó a Andrés Mauricio Mármol Valencia, como Director de Registro de Nacionalidades, Pueblos y Organizaciones Religiosas.

En tal virtud me permito solicitar se proceda a registrar la directiva de la referida organización religiosa, en el Libro de Organizaciones Religiosas de la Institución que Usted dirige, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Cultos y el artículo 10 del Reglamento de Cultos Religiosos, conforme el siguiente detalle:

SUPERIOR PROVINCIAL/PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL: Gustavo Andrés Calderón Schmidt

VOCAL: Luciano Guillermo Oñate Oñate.

VOCAL: Hernán Mauricio Cadena Heredia.

Oficio Nro. SDH-DRNPOR-2022-0934-O

Quito, D.M., 09 de marzo de 2022

ADMINISTRADOR: Fernando José Moyota Chávez.

SECRETARIO: Ernesto Vásconez Rivadeneira.

Según la documentación que reposa en nuestros archivos esta organización obtuvo personería jurídica mediante Acuerdo Ministerial Nro.69 de 02 de agosto de 1949, reforma su estatuto a través de acuerdo Nro. 0175 de 05 de septiembre de 2005, estatuto inscrito el 15 de septiembre de 2005, en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, provincia de Pichincha.

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos proporcionados por los particulares que pueden inducir a error o equivocación, así como del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes, para que se adopten las acciones que correspondan.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Andres Mauricio Marmol Valencia

**DIRECTOR DE REGISTRO DE NACIONALIDADES PUEBLOS Y ORGANIZACIONES
RELIGIOSAS**

Copia:

Señora

Mayra Alejandra Olmedo Pachacama

Asistente

cp



Firmado electrónicamente por:
ANDRES MAURICIO
MARMOL VALENCIA

Dirección: General Robles E3-33 entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre.

Código postal: 170517 / Quito - Ecuador

Teléfono: 593-2 3955840

www.derechoshumanos.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quipux



Gobierno
del Encuentro

Juntos
lo logramos

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 052022-064309

N° ELECTRÓNICO : 218881

Fecha: 2022-05-11

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-13-03-20-000

Ubicado en: BARRIO PERPETUO SOCORRO

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 3269.95 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1790101096001	SOCIEDAD DIRECTORA DE LOS COLEGIOS "SAN GABRIEL" DE QUITO, "SAN FELIPE" DE RIOBAMBA Y "RAFAEL BORJA" DE CUENCA-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 3,515,196.25

CONSTRUCCIÓN: 332,291.10

AVALÚO TOTAL: 3,847,487.35

SON: TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES 35/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



164968FF9EKVH

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-08-09 15:10:38